Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER239814** del 19/10/2026.
Registro de petición 7469622026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia a través del cual se registra su solicitud:

"(…) EN LAS ZONAS DE CESION TIPO A,B Y C ES DECIR ESPACIO PUBLICO QUE ESTAN DENTRO DE LA URBANIZACION BOSQUES DE CASTILLA, UBICADA EN LA CALLE 6 D # 79 A 76, BARRIO PIO XII, DE CONTINUA TALANDO ARBOLES NATIVOS SIN PERMISO DE TALA UNA VEZ MAS A PESAR DE LAS REITERADAS DENUNCIAS ANTERIORES..
ESTAS GRAVES AFECTACIONES ECOLOGICAS SE ESTAN GENERANDO EN FRENTE DE LOS VENTANALES DE LAS SALAS DE LOS INTERIORES UNO, DOS Y TRES DE LA URBANIZACION SIN IMPORTARLE S LA ADMINISTRADORA DE TURNO Y AL CONSEJO DE ADMINISTRACION QUE SE TRATA DE ARBOLES QUE ESTAN SEMBRADOS EN ZONAS VERDES QUE CONSTITUYEN DESPACIO PUBLICO.
SE TALARON Y DESCOPARON ARBOLES NATIVOS ESPECIALMENTE SAUCOS.
LO MAS GRAVE ES QUE SE TALO NUEVAMENTE UN SAUCO NATIVO QUE GOZABA DE UNA MEDIDA DE PROTECCION POR PARTE DE USTEDES QUE ESTA UBICADO EN FRENTE DEL INTERIOR NUEVE AL LADO DE LA FUENTE DE AGUA QUE INSTALARON RECIENTEMENTE LOS DENUNCIADOS, EL ARBOL ESTA RETIRANDO Y NO DEMORAN EN ARRANCARLE SUS NUEVAS RAMAS POR QUE PREFIEREN VER TRONCOS Y NO ARBOLES FRONDOSOS LLENOS DE FLORES Y AVES DE TODA ESPECIE.
SE ESTA SOLICITANDO NUEVAS MEDIDAS DE PROTECCION EN ESTE ENTORNO ECOLOGICO CERCANO AL HUMEDAL LA CHICA DEL BURRO Y LAS SANCIONES DE RIGOR. DE IGUAL FORMA SE ESTA PIDIENDO A LA PROCURADURIA, PERSONERIAS Y FISCALIA QUE INTERVENGAN URGENTEMENTE. (…)".

La Secretaría Distrital de Ambiente en concordancia con la normativa Distrital sobre arbolado urbano se permite informar que una ingeniera forestal adscrita a la Subdirección de Silvicultura de la entidad realizó visita de control y verificación el día 30/10/2026, encontrando lo siguiente:

- Luego de la inspección al interior de la Agrupación de Vivienda Bosques de Castilla, ubicado con dirección principal en la CL 6 D 79 A 76, fue posible evidenciar al interior de la propiedad horizontal (paso peatonal entre los interiores 2 y 3), la intervención antitécnica de dos (2) árboles de las especies: un (1) durazno común (*Prunus persica*) y un (1) jazmín del cabo (*Pittosporum undulatum*). Se observaron los residuos vegetales producto de las intervenciones.

De esta manera, de acuerdo con la situación evidenciada y la respectiva indagación en sitio, se logró verificar que la intervención sobre el arbolado se realizó por parte del personal de jardinería de la Agrupación de Vivienda Bosques de Castilla.

Por tal motivo, una vez consulta en el sistema de información documental de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, no se registra permiso de intervención

silvicultural, por lo cual se procede a actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292º del Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, la Ley 1333 de 2009 modificada por la ley 2387 del 25 de julio de 2024 en el marco del debido proceso.

- Durante el recorrido se evidenciaron en la zona verde del costado occidental de los interiores 1, 2 y 3 varios individuos de la especie sauco (*Sambucus nigra*) con operación de poda, así como un (1) árbol de la misma especie objeto de zoqueo cerca de la zona lúdica con fuente de agua; ejemplares que coinciden con el registro fotográfico adjunto a la petición. Sobre el particular, se aclara que, según lo dispuesto en la en el artículo 1.º de la Resolución Conjunta 001 de 2017, el manejo de la especie sauco (incluidas podas técnicas, severas o zoqueos) no requiere autorización previa emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

- Finalmente, se indica que el material almacenado a un costado de los árboles de sauco debe ser retirado, toda vez que pueden afectar negativamente la zona radicular, lo cual sería causal de sanción: *"7. Realizar cualquier tipo de vertimiento o depósito de materiales, escombros y basuras en los espacios ajardinados, arborizados o zona verdes"*.

La presente comunicación se emite en atención a que la queja ambiental es de carácter anónimo y esta entidad no puede oficiar sobre lo actuado.

En caso de requerir información adicional, puede acercarse a la ventanilla de atención al ciudadano en nuestra sede ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 Teléfono 3778899 o a través del enlace: https://ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/tramites-y-servicios

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Anexos: Registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRÁFICO
RADICADO SDA 2026ER239814 del 19/10/2026.

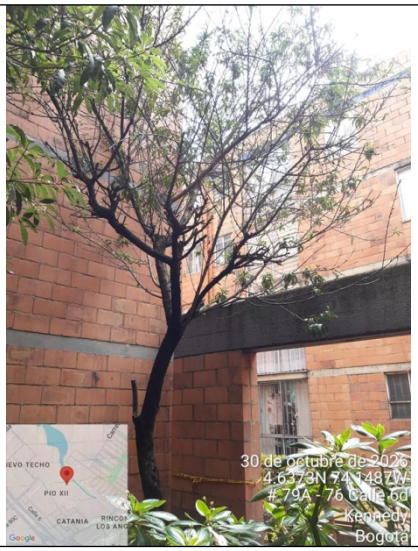
	
Foto 1. Placa de ubicación de la visita.	Foto 2. Vista general árbol de durazno común con intervención antitécnica.
	
Foto 3. Vista detalle #1 árbol de durazno común con intervención antitécnica.	Foto 4. Vista detalle #2 árbol de durazno común con intervención antitécnica.

	
Foto 5. Vista general árbol de jazmín del cabo con intervención antitécnica.	Foto 6. Vista detalle árbol de jazmín del cabo con intervención antitécnica.
	
Foto 7. Vista general árbol de sauco #1 con operación de poda.	Foto 8. Vista detalle árbol de sauco #1 con operación de poda.

	
Foto 9. Vista general árboles de sauco con operación de poda.	Foto 10. Vista general árboles de sauco con operación de poda.
	
Foto 11. Referencia de localización.	Foto 12. Vista general árbol de sauco #2 con operación de poda.



Foto 13. Vista detalle árbol de sauco #2 con operación de poda.



Foto 14. Vista general árbol de sauco con operación de zoqueo.



Foto 15. Residuos vegetales producto de las intervenciones al arbolado.